



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

0029 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 ABR. 2017

VISTO:

El Proveído N° 790-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0276-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0556-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0079-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0341-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 010-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 341501:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-GM/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca intención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, de conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 195-88-CG y sus modificatorias, establece como requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar el informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 068-2016-GIP/GM/MPMN, del 12 de Mayo del 2016, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estudio Expediente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un monto que asciende a S/. 77,437.38 Soles con un plazo de ejecución de 91 días calendario;

Que, mediante Informe N° 010-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPPMN, del 22 de Febrero del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01 del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y a su vez con Informe N° 341-2017-SEI/GIP/GM/MPPMN, del 24 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y opinión;

Que, mediante Informe N° 0079-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPPMN, del 14 de Marzo del 2017, el Arq. Carmen Pérez Benavides, con CAP N° 7826 - Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable considerando que existe la necesidad de culminar la elaboración del estudio levantando de manera definitiva las observaciones pendientes y complementando lo faltante, por lo cual es favorable aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, considerados desde el 09 de Enero del 2017 y debiendo culminar el 20 de Marzo del 2017, conllevando a un plazo total de elaboración del estudio de 263 días calendarios y una Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 7011.50 Soles del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, a su vez con Informe N° 556-2017-OSLO/GM/MPPMN, del 15 de Marzo del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0276-2017-SPH/GPP/GM/MPPMN, del 20 de Marzo del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 Y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, precisando que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 77,437.38 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 91 Días Calendarios
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1	: S/. 7,011.50 SOLES
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 172 Días Calendarios
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 84,448.88 SOLES
TOTAL DE PLAZO EJECUCION	: 263 Días Calendarios
FECHA DE TÉRMINO	: 20-03-2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un plazo de 172 días calendario, haciendo un total de 263 días calendario, con un presupuesto de S/.7, 011.50 soles, haciendo un total de S/ 84,448.88 soles, el mismo que culminara el 20 de Marzo del 2017, cuyo expediente cuenta con Ocho (08) folios, un (1) file con treinta y un (31) folios, que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública